



DECRETO ALCALDICIO N° 148 /

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE JUEGO DE ENTRETENCION MENSUAL QUE INDICA.-

REQUINOA, Enero 17 del 2017.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud adjunta, presentada por la interesada para el funcionamiento de Juego de Entretención que se indica.-

El Memo N° 0035 e Informe N° 010 de fecha 16/01/2017 del Director de Obras Municipales, que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de Juego de Entretención de "Cama Elástica y Juegos Inflables".-

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales.-

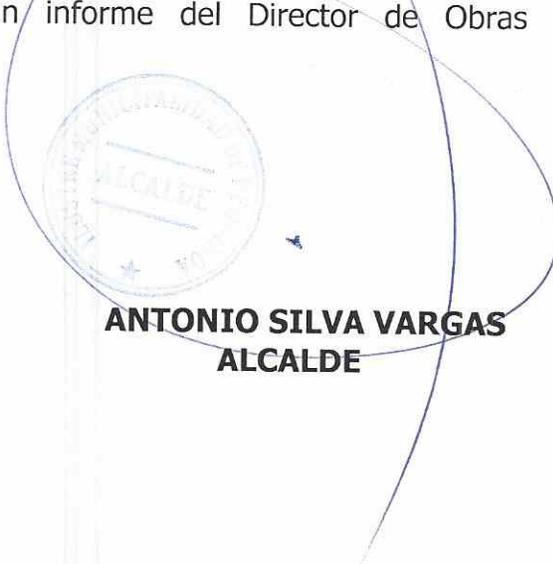
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE a la Sra. **CAROLA F. GONZALEZ CAMILO, RUT. N° [REDACTED]**, para funcionar con Juego de Entretención Mensual de "**JUEGOS INFLABLES Y CAMA ELASTICA**", por un Mes, es factible ubicarse en B.N.U.P., en sector Area de Juegos de Plaza de Armas, comuna de Requinoa, sin entorpecer la circulación de los usuarios; en cuanto a las medidas de seguridad, esta dirección solo puede indicar que se debe contar con la implementación necesaria para evitar cualquier tipo de accidente. La Municipalidad podrá modificar el emplazamiento de ser necesario, según informe del Director de Obras Municipales.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/LAR/KNC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.